



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 -2014-MPC.

Cusco,

08 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Oficio N° 088-2014/DRE-C/DUGEL-C/DAGI/EE del Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, Informe N° 189-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 091-GTCED-MPC-2014 del Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, de fecha 14 de enero de 2014, emitida en base a una facultad delegada por Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, la Secretaría General del Ministerio de Educación, aprobó la Norma Técnica denominada “Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional”;

Que, la referida Norma Técnica señala en su numeral 5.1.6, que el Comité Veedor, es responsable de la veeduría para la adecuada ejecución del mantenimiento de los locales escolares; asimismo se encarga de fiscalizar el buen uso de los recursos asignados a la Institución Educativa;

Que, además el numeral 6.5.5 de dicha Norma Técnica, prescribe que el Comité Veedor esta conformado, entre otros, por la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante del mismo;

Que, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, mediante Oficio N° 088-2014/DRE-C/DUGEL-C/DAGI/EE, de fecha 20 de febrero de 2014, solicita a la Municipalidad Provincial del Cusco, acredite a un representante de la Comuna Provincial quien integrará el Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014;

Que, a través del Informe N° 189-2014-OGAJ/MPC, de fecha 18 de marzo de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la designación de un representante del Titular de la Entidad en el Comité Veedor en el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014, el cual se encargará de supervisar y vigilar la adecuada aplicación de dicho programa;

Que, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, con Memorandum N° 091-GTCED-MPC-2014, de fecha 28 de marzo de 2014, informa que el Sub Gerente de Educación y Deporte, por función, debe asumir la representación de la Municipalidad ante el Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014;

Que, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco, una entidad de Gobierno Local que representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, en su calidad de promotor del desarrollo local, resulta procedente que se designe un representante de la Comuna Provincial del Cusco, para que conforme el Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **ALEXANDER GARCIA MOREANO**, en su calidad de Sub Gerente de Educación y Deporte de la Municipalidad Provincial del Cusco, como representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Comité Veedor para el mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Cercado del Cusco, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica denominada “Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



